

**PSIC. KATYA GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ.-DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES CON EL PRESENTE PROYECTO, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES CONTRIBUIRÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS ENUNCIADOS EN LA LEY GENERAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2028, EN SU ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO, OBJETIVO 2.9 DESARROLLO PLENO E INTEGRAL DE LAS MUJERES: IMPULSAR EL DESARROLLO PLENO E INTEGRAL DE LAS MUJERES HIDALGUENSES, SUS TRES ESTRATEGIAS 2.9.1 CONTRIBUIR AL PLENO DESARROLLO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES. 2.9.2 IMPULSAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DIVERSAS EN FAVOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS MUJERES. 2.9.3 TRANSFORMAR LA ATENCIÓN HACIA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS; 2.12.2.1. GARANTIZAR A TODA LA POBLACIÓN EL NO EXPERIMENTAR NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN AL BUSCAR SU INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL, EL ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS DE SALUD Y OTROS. ESTE PROYECTO INCIDE EN LOS EJES TEMÁTICOS 3.4.1 CONDICIONES PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y 3.4.2 CONTRIBUCIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS MUJERES.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el cual establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

**SEGUNDO. Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, en su Acuerdo 2. Bienestar del Pueblo, su Objetivo 2.9 Desarrollo Pleno e integral de las Mujeres, y en la estrategia 2.9.1 Contribuir al pleno desarrollo de las mujeres hidalguenses y de igual manera la línea de acción 2.9.1.1 Implementar acciones que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres, en igualdad de oportunidades garantizando el ejercicio pleno de sus derechos a una vida digna, con oportunidades para su bienestar; el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

**TERCERO. Diagnóstico.** En el periodo de agosto 2023 a junio 2024 Se instalaron 14 Consejos Generales de Planeación para la Agenda de Género, y se capacitó al funcionariado de 82 dependencias y entidades gubernamentales, como mecanismos institucionales para transversalizar la perspectiva de género, en el marco del Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Con una inversión de 22 millones 500 mil pesos, a través del Programa Inversión para el Empoderamiento de las Mujeres, se benefició a 3 mil 400 mujeres en los 84 municipios del estado, promoviendo sus procesos de autonomía y toma de decisiones para contribuir a su bienestar integral y acceso a una vida libre de violencia. A través del Proyecto Aseguramiento de los Derechos, se otorgaron 60 mil 991 servicios de trabajo social, psicológicos y jurídicos, a 21 mil 217 mujeres en situación de violencia, dirigidos al desarrollo de habilidades para la toma de decisiones en el abordaje de su situación de violencia, favoreciendo procesos de atención integral.

Gestionamos ante la federación 24 millones 260 mil pesos para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, a través de acciones con enfoque de derechos humanos y

perspectiva de género, que contribuyan a disminuir las brechas de desigualdad, erradicar el embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes. Mediante el Programa Estatal de Cooperación (PEC), se obtuvo una inversión de 4 millones 360 mil pesos, del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), para contribuir en la erradicación de la muerte materna y el matrimonio infantil, la disminución del embarazo adolescente y la coordinación interinstitucional en las regiones para atender la violencia contra las mujeres y las niñas. Con el acompañamiento del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) se impulsa la Estrategia para el fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de atención integral a mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de fortalecer la atención multisectorial, en la Región de Tula. En el proyecto de Autonomía para el Autoempleo de las Mujeres, se vinculó a 4 mil 012 mujeres con programas de capacitación para el fortalecer sus habilidades productivas, con una inversión de federal y estatal de 6 millones 841 mil pesos. Participaron 35 mil 895 personas, 72% mujeres y 38% hombres.

**CUARTO. Definición de problema público.** Que las mujeres en el estado de Hidalgo cuentan con limitadas condiciones para su desarrollo integral, determinado por la falta de acceso y disfrute de bienes y oportunidades para desarrollarse en los ámbitos educativo y de la salud; les afecta la brecha salarial, la desigualdad en la participación laboral, la discriminación y la amenaza de violencia que viven en prácticamente todos los ámbitos de su vida.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

## **ACUERDO**

**POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS AYUDAS SOCIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

### **1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **1.1 Definición de Población potencial.**

Mujeres de 15 años y más mujeres que residan en cualquiera de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

#### **1.2 Definición de población objetivo.**

1. Mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género, por lo cual no cuentan con los recursos económicos para cubrir sus necesidades de cuidado de salud, ni con un servicio de seguridad social.

2. Familiares directos como hijas o hijos menores de edad, mujeres y dependientes con alguna discapacidad.

#### **1.3 Objetivo general.**

Entregar apoyos a las mujeres y coadyuvar en sus tratamientos para la recuperación de su salud física.

#### **1.4 Objetivos específicos.**

a. Promover mecanismos ágiles y oportunos para la atención social y de salud de mujeres en situación de vulnerabilidad económica y de enfermedad.

b. Buscar alianzas estratégicas que permitan tener más cobertura en el tema de salud para atención de mujeres en situación de vulnerabilidad y baja condición económica.

### **1.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.**

Contribuir al desarrollo integral de las mujeres mediante la reducción de condiciones de vulnerabilidad y de riesgo, que se encuentran en situación de violencia y/o cuentan con una afectación grave en su salud.

Alineación: El Objetivo 10 del Programa Sectorial de Desarrollo de Gobierno 2023-2028. Garantizar la autonomía de las mujeres y las niñas hidalguenses, a través de transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, que contribuya a establecer condiciones para el ejercicio de sus derechos humanos.

El objetivo 4. Del Programa Institucional de Desarrollo del Instituto Hidalguense de las Mujeres. Promover el desarrollo y fortalecimiento de capacidades y habilidades productivas de las mujeres, potenciando su autonomía económica.

## **2. COMPONENTES**

Ayudas Sociales para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

## **3. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **3.1 Definiciones clave utilizadas en los lineamientos en orden alfabético.**

N/A

## **4. COBERTURA TERRITORIAL**

### **4.1 Ámbito territorial del programa.**

El proyecto tendrá un ámbito de aplicación en los 84 Municipios del Estado de Hidalgo

### **4.2 Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación.**

N/A

#### **4.3 Criterios de priorización territorial.**

N/A

### **5. PROCESO DE OPERACIÓN**

#### **5.1 Selección y Elegibilidad de Beneficiarios**

Podrán ser elegidas las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica o violencia de género, por lo cual no cuentan con los recursos económicos para cubrir sus necesidades de cuidado de salud, ni con un servicio de seguridad social. Familiares directos como hijas o hijos menores de edad, mujeres y dependientes con alguna discapacidad.

##### **5.1.1 Proceso cronológico de selección.**

1. Las mujeres y/o familiares que acuden de manera física en las instalaciones del Instituto Hidalguense de las Mujeres, ubicado en Parque Hidalgo, No. 103, Col. Centro, CP 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo y en las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, ubicadas en las presidencias municipales.

2. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados, mismos que serán validados por el área responsable.

3. Se informará a la persona solicitante si cumple con los requisitos establecidos en la solicitud.

4. El apoyo se entregará de manera inmediata si cumple los requisitos

##### **5.1.2 Criterios de elegibilidad.**

Mujeres que no cuentan con recursos económicos para cubrir sus necesidades en el cuidado de su salud, ni seguridad social.

##### **5.1.3 Procedimientos, trámites y fases del proceso.**

1. Recibe y revisa solicitudes. Se informa a solicitantes si hay documentos faltantes.

2. Llama a proveedores para saber la existencia de los medicamentos y/o servicios.

3. Realiza trámite.

4. Entrega vale u oficio a solicitante para canjear con el proveedor de acuerdo al servicio requerido.

##### **5.1.4 Subprocesos para obtener el apoyo.**

N/A

##### **5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales.**

Límites estratégicos:

El proyecto se enmarca dentro de las atribuciones legales y el mandato institucional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en los instrumentos de planeación vigentes. Sus acciones se delimitan a aquellas que contribuyen a la reducción de brechas de desigualdad, priorizando a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

Límites operativos:

La implementación del proyecto se encuentra condicionada por la capacidad operativa de la institución, considerando la disponibilidad y especialización del personal, la infraestructura existente, los procesos administrativos y los tiempos establecidos en la normatividad aplicable.

Límites presupuestarios:

Las acciones del proyecto están sujetas a la disponibilidad del presupuesto autorizado y a los techos financieros aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, dependiendo de la suficiencia presupuestal y del calendario de ministraciones.

#### **5.1.6 Criterios de focalización.**

Se dará prioridad a las mujeres:

1. a) que no cuenten con ingresos económicos propios; b) que tengan alguna discapacidad; c) que tengan dependientes económicos con discapacidad física y/o mental permanente comprobable con diagnóstico clínico.

2. a) que tengan enfermedades crónico degenerativas que les imposibilite incorporarse a la vida laboral, comprobable con diagnóstico clínico, ellas o sus hijas/hijos o persona dependiente.

### **6. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS**

#### **6.1 Apoyo en especie.**

El apoyo se otorga a la beneficiaria a través de un vale u oficio firmado por la Directora General o por cualquier otra dirección de área o por la encargada/o del proyecto, el cual se entrega al proveedor al recibir el apoyo.

#### **6.2 Apoyo económico.**

N/A

**La asignación de los apoyos económicos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera.**

#### **6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.**

1.-Solicitud dirigida a la Directora General del IHM

2.- Formato de Datos Generales HM-GS-001

3.-Documento bajo protesta de decir verdad que no cuenta con seguridad social

4.-Documento bajo protesta de decir verdad que no cuenta con otro apoyo federal, estatal y municipal.

5.-Copia INE de la Solicitante

6.-Diagnóstico con receta u orden de tratamiento con fecha reciente máximo un mes de antigüedad.

7.-Si un familiar realiza la gestión venir con copia de INE

8.-Podrá beneficiarse a hijas e hijos (menores de edad) y mujeres dependientes con alguna discapacidad.

#### **6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega**

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

### **7. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **7.1 Derechos de las personas beneficiarias.**

1.-Recibir el apoyo al cumplimiento de los requisitos

2.-Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación por parte del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres y de las instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

3.-Protección de datos personales como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Hidalgo.

#### **7.2 Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.**

1.-Proporcionar información y documentación verídica, según los requisitos establecidos.

2.-Acudir al Instituto Hidalguense de las Mujeres y a las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres o los Centros Libres a realizar los trámites correspondientes.

#### **7.3 Causales de baja o suspensión.**

Los apoyos no serán otorgados cuando la beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1.-Proporcionar información no verídica o presente documentación incompleta.

2.-No recoja el apoyo con el proveedor máximo en tres días.

### **8. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN**

#### **8.1 Órganos responsables del control y supervisión.**

Con el propósito de mejorar la operación del proyecto, la Entidad Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a los Componentes, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar su cumplimiento de cada uno de los proyectos.

## **8.2 Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.**

N/A

## **8.3 Prevención e investigación de irregularidades.**

Las personas beneficiarias del proyecto pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del proyecto, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal de Gobierno del Estado de Hidalgo.

## **8.4 Procesos de monitoreo y evaluación.**

El Programa está diseñado con la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados como instrumento para el seguimiento del desempeño. Los avances y resultados serán reportados a la UTED de la Secretaría de Hacienda, en los plazos establecidos, a través de los medios de verificación que sustenten el cumplimiento de los objetivos del Programa. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar de manera interna monitoreos territoriales de percepción ciudadana.

De conformidad con la normatividad aplicable, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría podrán realizar evaluaciones al Programa, internas o externas, e integrarlas al Programa Anual de Evaluación. La UTED revisará los resultados y verificará el cumplimiento de los términos de referencia y normatividad aplicable. Por parte de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se podrán realizar las evaluaciones internas de proceso y diseño del Programa.

# **9. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

## **9.1 Disposiciones de transparencia aplicables.**

El Instituto Hidalguense de las Mujeres es el responsable del uso y protección de sus datos personales, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, en sus artículos 1 y 3, fracciones I, XXXIV y XXXV.

## **9.2 Protección de datos personales.**

Protección de datos personales como lo establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

## **9.3 Publicidad y rendición de cuentas.**

Es mediante el Informe de Avance de Gestión Financiera que se reporta trimestralmente.

N/A

## **10. FISCALIZACIÓN**

### **10.1 Facultades de órganos fiscalizadores.**

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente, según las respectivas competencias de las diferentes instancias fiscalizadoras. La Entidad Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que consideren necesarias.

### **10.2 Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.**

Auditoría

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente, según las respectivas competencias de las diferentes instancias fiscalizadoras. La Entidad Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas.

## **11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **11.1 Autorización de la Secretaría para publicar lineamientos posteriores.**

Integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 fracciones I y II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 7 fracción I, 8, y 9 fracción VII bis, de la Ley del Instituto Hidalguense de las Mujeres, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

#### **11.1.1 Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.**

N/A

#### **11.1.2 Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.**

N/A

#### **11.1.3 Publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

N/A

## **T R A N S I T O R I O**

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y tiene una vigencia para el ejercicio fiscal 2026.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO  
CARGO  
RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO**  
**CARGO**  
**RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO**  
**CARGO**  
**RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO**  
**CARGO**  
**RÚBRICA**

**NOMBRE COMPLETO**  
**CARGO**  
**RÚBRICA**

Las presentes firmas corresponden al acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Ayudas sociales para el otorgamiento de apoyos asistenciales a mujeres para el Ejercicio Fiscal 2026.

Pachuca de Soto, Hgo., 16 de enero del 2026.

Oficio No: **IHM/DAI/SAD/006/2026**

ASUNTO: **OPINION TÉCNICA JURÍDICA**

**MTRO. ANDRÉS MANNING NOVALES,**

TTULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA.

**Presente**

Le envío un cordial saludo, aprovechando este medio para hacer mención de los Lineamientos **“Ayudas Sociales para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Mujeres”** para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM). Me permito remitir a usted la opinión técnica jurídica con el objeto de determinar su viabilidad para su respectiva aprobación y aplicación.

En primer momento, los lineamientos se encuentran debidamente alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 denominado: Acuerdo para el Bienestar del Pueblo en su objetivo 2.9 Desarrollo pleno e integral de las mujeres y en la estrategia 2.9.2. Fomentar el emprendimiento e independencia económica de las mujeres, y de igual manera la línea de acción, 2.9.2.1. Promover apoyos para el emprendimiento de las mujeres hidalguenses; el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

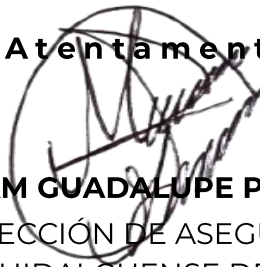
El objetivo de lineamientos en comento es “Entregar apoyos a las mujeres y coadyuvar en sus tratamientos para la recuperación de su salud física”.

Por ello, de manera clara se establecen: población objetivo, descripción de los apoyos, selección de las beneficiarias, criterios de elegibilidad, documentación, recepción de las solicitudes y entrega de los apoyos. Conforme a los principios de transparencia y rendición de cuentas, pues se prevé medidas de control y supervisión.

Del análisis jurídico de este documento, se desprende que están debidamente fundamentadas y motivadas, al estar dentro del marco normativo aplicable, sin que exista contradicción normativa de carácter legal, estando alineadas con la normativa vigente en materia de derechos humanos, perspectiva de género y acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Se concluye que, derivado del análisis técnico y jurídico realizado, se emite **opinión técnica jurídica favorable** de los Lineamientos **“Ayudas Sociales para el Otorgamiento de Apoyos Asistenciales a Mujeres”** para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que cumplen con los requisitos necesarios para su validación, por lo que se considera procedente su aprobación y aplicación.

**Atentamente**



**L.D. MIRIAM GUADALUPE PÉREZ LUCAS**

ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE DERECHOS  
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES